

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-del-circuito-de-valledupar>
E-mail: J01ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co Tel. 5 - 5701158
Carrera 14 No. 14 Esquina, Palacio de Justicia
Valledupar - Cesar

REF. DECLARATIVO VERBAL
DTE. FEDERICO ALFONSO PÉREZ SÁNCHEZ.
DDO. DORA ALICIA DOMÍNGUEZ ESCAMILLA.
RAD. No. 20 001 31 03 001 2021 00152 00
ORIGEN 20 001 31 10 003 2011 00060 00

Valledupar, 28 de septiembre de 2021.

AUTO

La parte demandante, interpone recurso de reposición contra el auto proferido por éste despacho el 5 de agosto del 2021, por el cual se declaró la falta de competencia para conocer de la demanda y se propuso conflicto de competencia con el Juzgado Tercero de Familia de Valledupar.

Sin embargo, y como de conformidad con lo establecido en el artículo 139 del C.G.P., dicho auto no admite recurso alguno, se rechaza el de reposición antes descrito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VIVIAN CASTILLA ROMERO
JUEZ



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

**La anterior providencia fue notificada
por estado electrónico.**

No. 84 el día 29 de septiembre - 2021

IRIDENA LUCÍA BECERRA OÑATE
SECRETARIA